ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 412.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS AL EXTERIOR DEL PAÍS" – PLURIANUAL, PREVIA CREACIÓN DEL PAC; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 10 de febrero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 213, Nota UOC I N° 012/2022 del 02 de febrero de 2022, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la autorización de inicio de llamado a LCO N° 02/2022 "Adquisición de Pasajes Aéreos para Traslado de Funcionarios al Exterior del País" – Plurianual, previa creación del PAC, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la conformación del Comité de Evaluación, expediente aprobado por Acta 77 del 10 de febrero de 2022,y ;

CONSIDERANDO:

Que, por Carta Interna N° 004 del 19 de enero de 2022, la Jefatura de Gabinete de la Presidencia solicita a la UOC el inicio de llamado para la Adquisición de pasajes aéreos para traslado de funcionarios al exterior del país, adjuntando los presupuestos y la planilla con las especificaciones técnicas de los servicios requeridos y los precios referenciales;

Que por Providencia del Departamento de Presupuesto de fecha 26 de enero de 2022, se informa que: *"Existe Disponibilidad Presupuestaria en Clase 1: Programa Central. Programa 1: Programa Central. Actividad 1: Gestion Administrativa. Código 231 "Pasajes" para el Ejercicio Fiscal 2022 G. 200.000.000 y G. 150.000.000 – Ad Referéndum del Presupuesto 2023;*

Que, según lo dispuesto en el art. 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Disponibilidad Presupuestaria: *No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria..., en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente;*

Que, el llamado a LCO Nº 02/2022, contempla los requisitos administrativos y legales previstos en el Art. 16 inc. b) y Art. 32 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; de igual forma a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, cabe destacar con respecto a las Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, así como los precios referenciales, son de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante;

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 044 de fecha 31 de enero de 2022.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto modificatorio N° 2992/19 que la reglamenta;

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a iniciar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2022 "Adquisición de Pasajes Aéreos para Traslado de Funcionarios al Exterior del País", previa creación del PAC, Plurianual, Ad Referéndum de la Aprobación del Presupuesto Año 2023, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

Artículo 2°. **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos para la LCO N° 02/2022 "Adquisición de Pasajes Aéreos para Traslado de Funcionarios al Exterior del País" – Plurianual.

Artículo 3°. **Constituir** el Comité de Evaluación de Ofertas, para la LCO N° 02/2022, el mismo estará conformado por:

- Abg. Rossana Guerrero, representante de la Asesoría Jurídica
- Abg. Econ. Patricio Cáceres, representante de Gabinete de Presidencia
- Econ. Rubén Stockel, representante de la Gerencia de Administración y Finanzas

Artículo 4°. **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a que introduzca en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2º de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 5°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso licitatorio.

Artículo 6°. **Encargar** a la Gerencia de Recursos Humanos la notificación a los funcionarios designados en el Artículo 3° para integrar el Comité de Evaluación de Ofertas.

Artículo 7°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro del Directorio

ARTURO RUBÉN CABRERA GUERRERO
Miembro del Directorio

CLAUDELINO RECALDE ALFONSO
Miembro del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro del Directorio